



RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2024, DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE COMIENZO DE CURSO ACADÉMICO 2024-2025.

La adjudicación de comienzo de curso constituye el último paso de un proceso integrado por actuaciones sucesivas de planificación y personal, cuyo objetivo principal es el de determinar los puestos de trabajo docentes necesarios para la prestación del servicio educativo ajustado a la matrícula del curso que comienza, y dotar a los centros escolares de profesorado adecuado y suficiente para llevar a cabo su actividad.

Para este próximo curso escolar 2024-2025, se aplicará, al igual que los años anteriores, un procedimiento de adjudicación telemática de puestos de trabajo para todo el personal, y que en el caso del personal candidato recibirá una oferta personalizada de los puestos y necesidades de cobertura de los tres territorios y de cualquier tipo de jornada a las que podrá optar voluntariamente independientemente del territorio o tipo de jornada en la que figure en listas de candidatos/as a sustituciones.

Como novedad este año, se ha eliminado el derecho de adjudicación preferente del personal candidato a listas de sustituciones. Todo ello, conforme a la Orden de 11 de junio de 2024, del Consejero de Educación, por la que se modifica por segunda vez la Orden que regula el procedimiento de adjudicación de comienzo de curso de puestos de trabajo a candidatos y candidatas de la lista para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El proceso de adjudicación toma como una de sus premisas la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno vasco, que aprobó la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las listas de candidatos y candidatas se constituyen según especialidad, agrupadas en niveles y a los efectos del procedimiento de comienzo de curso se organizan en grupos.

En lo que al personal funcionario de carrera corresponde, la Orden de 6 de junio de 2012, regula su aplicación al personal docente funcionario de carrera o laboral fijo que no dispone de destino definitivo o no va a desempeñarlo, mientras que la Orden de 15 de julio de 2011 se ocupa de las personas que deben realizar la fase de prácticas de los procesos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes. El personal funcionario de carrera que participe en este proceso, como se vienen haciendo los últimos años, podrá optar a plazas de los tres territorios. Únicamente se tendrá en cuenta el territorio histórico de referencia en caso de no resultar adjudicatario de ninguna de las plazas solicitadas para poder asignar “de oficio” un puesto de trabajo.



El proceso se convoca con periodicidad anual mediante la presente resolución de la Dirección de Gestión de Personal que se hace pública en el mes de junio, en la página web del Departamento de Educación, y en la que se concreta el calendario.

El personal adjudicatario en este proceso de un puesto de trabajo o de una necesidad de cobertura tendrá que incorporarse a su centro de trabajo el 2 de septiembre de 2024 y de no hacerlo se entenderá que renuncia al mismo.

El personal al que se le adjudique de forma definitiva un puesto de trabajo o una necesidad de cobertura en el proceso de adjudicación de comienzo de curso deberá comunicarse cuanto antes con la dirección del centro en el que va a prestar sus servicios el curso 2024-2025 a efectos de conocer el nivel, asignaturas, material y características del puesto de trabajo o necesidad de cobertura adjudicada. Además, el personal adjudicatario de un puesto o necesidad de cobertura tendrá que tramitar respetando el preaviso mínimo establecido y a través de EIZU o tramitagune (dependiendo del lugar en el que esté habilitado el procedimiento) el disfrute de aquellas licencias/permisos o modificación de su situación administrativa a la que quiera acogerse con efectos anteriores al 15 de septiembre.

Como consecuencia del proceso excepcional de estabilización del personal docente que están teniendo lugar, la adjudicación del personal seleccionado en los procesos de concurso oposición que tenga que realizar las prácticas el curso 2024-25 se realizará tras la adjudicación del personal funcionario de carrera, y por delante del personal interino. Ambos procesos de consolidación que han sido resueltos simultáneamente serán ordenados por especialidad y puntuación en una única lista, que será la que se utilice a la hora de adjudicar las plazas al personal participante en las adjudicaciones de comienzo de curso.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Convocatoria del proceso

Se convoca el proceso de adjudicación de comienzo de curso académico 2024-2025 en los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento de Educación, en lo que respecta a los siguientes colectivos docentes:

- a) Personal docente funcionario de carrera o laboral docente fijo dependiente del Departamento de Educación, que no dispone de destino definitivo o que, aun teniéndolo, no va a desempeñarlo durante el curso académico 2024-2025.
- b) Personas que deben realizar la fase de prácticas de los procesos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes, convocados por el Departamento de Educación.
- c) Personas integrantes de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



Segundo.- Calendario

El proceso de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo con el calendario y horario que para cada colectivo se publicará en la página web del Departamento de Educación <https://www.euskadi.eus/personal-adjudicacion-comienzo-curso/web01-a3hklair/es/>, así como de acuerdo con los siguientes Anexos de esta resolución:

Anexo A: Personal funcionario de carrera del cuerpo de Maestros y Maestras
Personal docente laboral fijo en Infantil y Primaria

Anexo B: Personal funcionario de carrera de los siguientes cuerpos docentes:

Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria
Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria
Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional (a extinguir)
Profesores y Profesoras especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional
Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas
Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas
Catedráticos y Catedráticas de Música y Artes Escénicas
Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas
Catedráticos y Catedráticas de Artes Plásticas y Diseño
Profesores y Profesoras de Artes Plásticas y Diseño
Maestros y Maestras de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Anexo C: Personal funcionario de carrera del cuerpo de Profesores y Profesoras de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias.

Personal docente laboral fijo en niveles distintos a Infantil y Primaria

Anexo D: Personas que deben realizar la fase de prácticas (OPE)

Anexo E: Personas integrantes de la lista de candidatos y candidatas

Anexo F: Relación de Centros. La relación ordenada de Centros de la Comunidad Autónoma del País Vasco a efectos del desarrollo de peticiones es la que se publica como Anexo F.

Anexo G: Especialidades. A efectos de este procedimiento, cada especialidad se encuadra dentro de uno de los ocho grupos genéricos siguientes, de acuerdo con lo establecido en el anexo G:

Grupo 1. Maestros y Maestras

Grupo 2. Educación Secundaria

Grupo 3. Profesores y Profesoras Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional

Grupo 4. Escuelas Oficiales de Idiomas

Grupo 5. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño



Grupo 6. Enseñanzas de Música

Grupo 7. Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático

Grupo 8. Enseñanzas artísticas superiores de Danza

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración y Servicios, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 21 de junio de 2024.

BLANCA GUERRERO OCEJO
DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL